



Acuerdo de Concejo

N° 029 - 2023 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 30 de mayo de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 10 de fecha 29 de mayo de 2023, en la estación de Orden del Día, respecto a la propuesta de Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray a favor del Instituto de Viabilidad Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con objeto de la transferencia de recursos que debe realizar La municipalidad distrital de su respectiva cuenta central recursos determinados(FONCOMUN) en favor del Instituto de Viabilidad Municipal de la Provincia de Huamanga, para financiar la operatividad y funcionamiento del IVP-HGA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)”* lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”*;

Que, numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del alcalde *celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*. Adicionalmente, según lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9°, corresponde al Concejo Municipal *“aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”*.

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.



Acuerdo de Concejo

Nº 029 - 2023 - MDAACD/CM

Que, el objeto de la transferencia de recursos que debe realizar La municipalidad distrital de su respectiva cuenta central recursos determinados (FONCOMUN) en favor del Instituto de Viabilidad Municipal de la Provincia de Huamanga, para financiar la operatividad y funcionamiento del IVP-HGA;

Que, mediante Oficio Múltiple Nº 01-2023-MPH-IVP-HGA/GG de fecha 20 de enero de 2023, el Gerente General del IVP-HGA, comunica que en marco de la Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023 habilita la transferencia a favor de sus Institutos Viales Provinciales, para la prestación de servicios de mantenimiento de infraestructura, en razón a ello, remite convenio para su revisión y posterior suscripción;

Que, a través del Informe Nº 156-2023-MDAACD-GDTI-G de fecha 24 de mayo de 2023, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, emite opinión sobre la viabilidad del convenio de Cooperación Interinstitucional y se ejecutará conforme el programa de mantenimientos de los caminos vecinales, en base a los recursos materia de la presente transferencia que reciba la Municipalidad Provincial;

Que, los actuados cuenta con la Opinión Legal Nº 110-2023-MDAACD/OGAJ-RRZP de fecha 26 de mayo de 2023, mediante el cual el Jefe de la Oficina General de Asesoría jurídica previo evaluación y análisis concluye que es PROCEDENTE la aprobación de la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Viabilidad Municipal de la Provincia de Huamanga – IVP-HGA y la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Consejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9º y por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto MAYORITARIO aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray a favor del Instituto de Viabilidad Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con objeto de la transferencia de recursos que debe realizar La municipalidad distrital de su respectiva cuenta central recursos determinados(FONCOMUN) en favor del Instituto de Viabilidad Municipal de la Provincia de Huamanga, para financiar la operatividad y funcionamiento del IVP-HGA.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones la suscripción del convenio aprobado en el artículo precedente.



Acuerdo de Concejo

Nº 029 - 2023 - MDAACD/CM

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde conforme sus atribuciones.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la entidad y **NOTIFICAR** a las unidades estructuradas de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (03)

- Alcaldía (01)
- GDTel (01)
- Archivo (01)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Abog. Darwin R. Contreras Abregu
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A. CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán Lopez
ALCALDE